

Convocatoria de movilidad en el marco del programa

Erasmus+ KA131 (Europa) con fines de estudio durante el curso 2023/24

La formación internacional del estudiantado a través de la realización de estancias académicas en universidades extranjeras constituye un objetivo fundamental del proceso de internacionalización de la Universidad de León. Estas estancias en el extranjero proporcionan al estudiantado la posibilidad de integrarse en diferentes culturas y entornos universitarios, así como mejorar sus competencias lingüísticas y facilitar su futura inserción en un mercado laboral cada vez más competitivo y en el que se valoran positivamente las estancias internacionales.

1. Objeto

Ofrecer al alumnado oficial de titulaciones de grado de la Universidad de León (ULE) la posibilidad de efectuar estancias académicas de estudio en una universidad europea, con reconocimiento académico en la ULE. La movilidad de estudiantes Erasmus+ se basa en Acuerdos Institucionales Bilaterales firmados entre la ULE y las universidades de destino.

2. Normativa aplicable

1. Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por Consejo de Gobierno de la ULE de 17 de diciembre de 2014.
2. Convenios bilaterales de movilidad entre la ULE y las instituciones de destino.
3. Carta Erasmus de Educación Superior

3. Requisitos

Para participar en este programa se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser estudiante oficial de ciclo Grado en la Universidad de León durante el curso 2022-2023. Queda excluido el estudiantado matriculado en la ULE como estudiantes en movilidad entrante de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
- Ser ciudadano de un país miembro de la UE o bien refugiado, apátrida o residente en la UE.
- Haber superado 48 ECTS en las titulaciones oficiales de Grado hasta el curso anterior 2021/2022, excepto el estudiantado del Grado de Veterinaria, que deberá haber superado 96 ECTS.
- Acreditar, a fecha de presentación de la solicitud, conocimiento de la lengua del país de destino requerida en el Anexo I o inglés, o haberse inscrito en una prueba de acreditación dentro del periodo de solicitud (en este caso es necesario entregar el justificante).
- El estudiantado podrá disfrutar movilidad hasta un máximo de 12 meses durante sus estudios de Grado, con excepción del estudiantado del Grado de Veterinaria que no podrá exceder de 24 meses en movilidad. Todos los periodos de movilidad deben contar con un reconocimiento académico.
- El estudiantado seleccionado deberá cursar matrícula oficial en la Universidad de León durante el curso 2023/2024.

En el Anexo I se pueden consultar los requisitos específicos y las titulaciones disponibles en cada universidad.

4. Financiación

Esta convocatoria tiene por objeto la adjudicación de plazas de movilidad, sin garantizar la concesión de ayudas económicas. Las ayudas económicas Erasmus dependen de los criterios de adjudicación y distribución de fondos que realice SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) a nivel nacional, criterios que se determinan en un momento posterior a esta convocatoria. La ULE gestionará y adjudicará la totalidad de ayudas asociadas a estas plazas de movilidad según el contenido del convenio entre la ULE y dicho organismo. Tanto el número como la cuantía de las becas queda supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Para la

adjudicación de las ayudas que puedan proceder, cuando la naturaleza de la ayuda o la entidad financiadora lo requiera, se regularán mediante las correspondientes convocatorias. Si no fuera necesario, la presentación de solicitud en la presente convocatoria de plazas, otorga al estudiante derecho a participar en el proceso de adjudicación de ayudas económicas asociadas a tener concedida una plaza de movilidad, sin ser necesaria su solicitud expresa en cada caso. Las cuantías y adjudicación de las becas, se recogerán en resoluciones del Vicerrectorado.

La financiación de la presente convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.01.485.00 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización.

Los seleccionados podrán optar a las siguientes ayudas complementarias, siempre que sean convocadas por los organismos competentes:

Ayudas complementarias Erasmus+ de la Junta de Castilla y León: Anualmente la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León convoca unas ayudas complementarias destinadas a estudiantes universitarios de la Comunidad de Castilla y León beneficiarios de una beca Erasmus+ de movilidad con fines de estudio. El Vicerrectorado de Internacionalización publicará en su caso dicha convocatoria, que requerirá de los interesados la formalización de una solicitud expresa.

Banco Santander: Para la convocatoria 2023/24 el Banco Santander ha convocado “Becas Santander Erasmus”. Se trata de becas complementarias supeditadas a la adjudicación de una plaza Erasmus+ Estudio/Prácticas. La Universidad de León cuenta con 2 becas de 1.000 € para estudiantes que tengan la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso anterior y además 28 becas de 500 €. El procedimiento de solicitud se encuentra en:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-estudios-para-erasmus-2023-2024> y el plazo para solicitar finaliza el **14 de marzo de 2023**.

5. Duración

El periodo de estancia de cada beneficiario deberá ajustarse al periodo necesario para la realización de los estudios incluidos en el Acuerdo Académico y tendrá una duración mínima de 2 meses y máxima de 12 meses. Este periodo estará comprendido entre las fechas fijadas como lectivas por las universidades de destino, y siempre entre el 1 de junio de 2023 y el 30 de septiembre de 2024.

6. Reconocimiento

El programa Erasmus+ garantiza el reconocimiento académico de las asignaturas cursadas en destino. Los candidatos seleccionados deberán informarse y elaborar una propuesta de reconocimiento académico con las materias cursadas en la universidad de destino y las que serán reconocidas en la universidad de origen (Acuerdo de Estudios o “Learning Agreement”) a través de la herramienta OLA Online Learning Agreement. Este acuerdo será suscrito por los representantes de ambas universidades y el estudiante, pudiendo ser modificado si fuera necesario con el consentimiento de las partes y siendo de obligado cumplimiento tanto por el estudiante como por los Centros. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo firmado en el Acuerdo de estudios.

El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiantado en la ULE (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación).

El reconocimiento se denegará si el estudiante no alcanzara el nivel exigido en la institución de destino o no cumpliera por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.

7. Presentación de Solicitudes

7.1. Procedimiento

Cada candidato puede optar a tres de los destinos ofertados para su centro/titulación indicando en su solicitud el orden de preferencia de cada uno de ellos.

El estudiantado matriculado en itinerario de Doble Grado o en simultaneidad, deberá elegir bajo qué titulación concreta solicita participar bajo esta convocatoria, lo que influirá en el “ranking” de selección (nota media del grado seleccionado) y en los destinos disponibles. Una vez obtenido un destino, se facilitará la posibilidad de obtener reconocimiento académico en asignaturas de ambos grados, siempre condicionado a la aceptación de la institución de destino y a la preceptiva firma de un Acuerdo Académico recogiendo este compromiso. En el caso de dobles grados ofrecidos por más de un Centro, se deberán realizar dos Acuerdos Académicos, cada uno de ellos recogiendo las asignaturas de una titulación, siendo responsable de su firma el coordinador académico o tutor de intercambio del centro concernido.

La presentación de la solicitud supone la aceptación completa de las bases de la convocatoria.

Los interesados presentarán su solicitud **telemáticamente** accediendo a través del siguiente enlace al [**PORTAL DE SOLICITUDES PARA MOVILIDAD SALIENTE**](#)

Deberán subir a dicha plataforma la siguiente documentación:

- Fotografía.
- Documento acreditativo del cumplimiento de los requisitos específicos de idioma (de destino o vehicular en cada caso), más información en Anexo IV.
 - En el caso de no disponer de las certificaciones exigidas a fecha de cierre de la convocatoria, se deberá adjuntar un comprobante de la inscripción en la prueba correspondiente. La fecha máxima para presentar esta documentación será la fecha de fin de plazo de presentación de subsanación de documentación.
- Documentación acreditativa de conocimiento de otros idiomas.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos recogidos en el Baremo.

Concluido el proceso selectivo, el Vicerrectorado de Internacionalización podrá solicitar a los candidatos seleccionados la presentación de originales de los certificados aportados para su comprobación. La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los programas de movilidad de la Universidad de León.

7.2. Plazo de solicitud

Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria **hasta el 25 de enero de 2023**.

Selección y adjudicación

7.3. Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: 65%.

- La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera:
 - Nota ponderada del expediente académico en base 10, multiplicada por 3. La nota ponderada del expediente será calculada de la siguiente manera.
$$\text{Nota ponderada expediente} = (\text{Notamedest} - \text{Notamedtitu}) * 10 / (10 - \text{Notamedtitu}).$$
 - Notamedest: Sumatorio de las calificaciones numéricas obtenidas en cada asignatura por su número de créditos dividido entre el número total de créditos superados a fecha hasta el curso anterior.
 - Notamedtitu: Nota media final de los titulados entre 2020-2022, de acuerdo al Anexo III.

Conocimiento de Idiomas: 25%.

- En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel. La certificación de idiomas diferente a los de destino, vehicular o al propio, se valorará de manera aditiva hasta alcanzar el máximo de 10 puntos.
- Idioma de destino o vehicular: 20%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
- Otros idiomas: 5%.
 - C2: 10 puntos.
 - C1: 8 puntos.
 - B2: 6 puntos.
 - B1: 4 puntos.
 - A2: 2 puntos.

Otros méritos: 10%. La suma de los méritos alegados en este apartado no superará los 10 puntos.

- Participación en la EURECA PRO Week 2021. SESIONES ONLINE EURECA PRO lectures series/semana internacional 2022.
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en la EURECA PRO Lecture Series en el curso 2021/2022.
 - Certificación de participación: 2 puntos.
- Participación en el programa Padrino en los dos cursos inmediatamente anteriores al de la convocatoria (se tendrá en cuenta la participación en la semana de orientación en el primer semestre del actual curso académico).
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el Programa VIP (Virtual International Partner) y/o Gear Up en 2021/2022 y 2022/2023 al de la convocatoria.
 - Certificación de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificación de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en Estancias de Colaboración de Relaciones Internacionales en 2021/2022 y/o 2022/2023.
 - 5 puntos.
- Participación en programas o proyectos de cooperación de la ULe.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en el programa de la ULe de ayuda al alumnado con discapacidad 2021/2022 y/o 2022/2023.
 - Certificado de participación en los dos cursos: 5 puntos.
 - Certificado de participación en un curso: 2 puntos.
- Participación en la apertura de convenios Erasmus para la actual convocatoria.
 - Certificado del Coordinador Erasmus: 2 puntos.

7.4. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Las solicitudes presentadas para cada uno de los destinos serán ordenadas de mayor a menor atendiendo al Baremo recogido en la presente convocatoria.

La comisión de selección se compone de:



Presidente:

- Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

- Directora de Relaciones Internacionales
- Director del Servicio de Internacionalización
- Jefa de Sección de Relaciones Internacionales
- Técnico de la Oficina de Relaciones Internacionales

Secretario:

- Un miembro de la Oficina de Relaciones Internacionales, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

La comisión de selección podrá actuar estando presentes al menos tres de los cinco miembros, siendo imprescindible la presencia del presidente y del secretario.

7.5. Adjudicación de plazas

La adjudicación de las plazas se realizará por parte del Vicerrectorado de Internacionalización por riguroso orden de puntuación y preferencia de destino de los candidatos en sesión pública conjunta. Los candidatos serán llamados por orden según la posición ocupada en la lista de méritos para la adjudicación del destino.

La selección se realizará online a través de Google Meet y los candidatos deberán acceder a la reunión utilizando sus credenciales institucionales (@estudiantes.unileon.es). En caso de que el candidato no pueda acudir a la sesión pública, podrá ser representado por otra persona, previa presentación de escrito de autorización debidamente firmado y fotocopia del D.N.I. en vigor, tanto del representante como del representado.

En caso de empate tendrá preferencia y en este orden, el solicitante que tenga mayor número de créditos superados, que acredite mayor expediente y, en último caso, mayor nivel de conocimiento de idioma de destino o vehicular. Las plazas a las que un candidato renuncie no serán incluidas en las plazas vacantes.

Sin perjuicio de lo anterior y con la finalidad de facilitar el disfrute de una estancia Erasmus+ al mayor número de estudiantes de la Universidad, se establecerán dos turnos de asignación de destinos. **En primer lugar**, se ofertarán las plazas a los solicitantes que no hayan realizado ninguna estancia Erasmus+ Estudio y, **en segundo turno**, se ofertarán los destinos vacantes a los candidatos que hayan realizado estancias Erasmus+ en convocatorias anteriores. Una vez asignadas las plazas, se publicará una resolución definitiva conteniendo esta información estableciendo un plazo y un procedimiento de aceptación (los adjudicatarios recibirán por correo un documento de aceptación del destino y dispondrán de un plazo de 3 días para enviarlo a **convocatoriasrrii@unileon.es**.)

No se admitirán permutas. Las renunciaciones sin causa justificada (enfermedad o accidentes graves del estudiante, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado, cumplimiento de un deber público, o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del Vicerrector de Internacionalización) inhabilitan a los candidatos para participar en convocatorias de Programas de Movilidad publicadas en 2023 y 2024.

La aceptación de la plaza supondrá para el beneficiario la renuncia implícita a participar en cualquier otro programa de movilidad nacional o internacional convocado por la Universidad de León para el curso 2023/2024, excepto en el programa Erasmus+ KA171.

Finalizado el proceso selectivo, y en todo caso con anterioridad al 20 de abril de 2023, los Centros podrán proponer mediante escrito debidamente motivado la adjudicación de plazas que resultaron finalmente vacantes entre el estudiantado de su Centro que haya solicitado la convocatoria y cumplan los requisitos generales de la convocatoria en ese momento. El Vicerrectorado de Internacionalización, a propuesta de los Centros, realizará la adjudicación de las plazas vacantes por orden de puntuación.

8. Obligaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior y la Carta del Estudiante Erasmus, así como el Reglamento de Movilidad Internacional de la Universidad de León, las normas fijadas en esta convocatoria, y las obligaciones que figuran a continuación

1. Firmar un Convenio de Subvención como estudiante Erasmus+ antes de su partida.
2. Destinar la ayuda recibida a la finalidad para la que ha sido concedida. La asistencia y aprovechamiento de los estudios durante el periodo de la ayuda concedida es obligatoria.
3. Abstenerse de realizar reservas o comprometer gastos hasta disponer de la aceptación definitiva de la movilidad y el contenido académico por parte de la institución de destino.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que le fuese requerida a tal efecto.
5. Comunicar las ayudas, becas o subvenciones públicas o privadas obtenidas para la misma finalidad.
6. Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
7. Solicitar, en caso de ser necesario, el visado correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
8. Informarse de las condiciones médicas y/o sanitarias del país y la zona de destino y tomar las medidas de precaución requeridas.
9. Contratar el seguro de accidentes y asistencia en viaje con la compañía ERGO, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el programa Erasmus+, con cobertura durante todo el periodo de estancia en el país de destino. Adicionalmente, la universidad de destino está en su derecho de solicitar la contratación de coberturas complementarias.
10. Realizar la prueba obligatoria online de conocimiento del idioma de docencia en la universidad de destino OLS (Online Linguistic Support).
11. Conservar la documentación justificativa de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
12. Ser titular o cotitular de una cuenta bancaria en España a la que serán transferidas las ayudas, siempre y cuando se haya cumplido con las obligaciones establecidas.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

9. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

10. Disposición

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 22 de diciembre de 2022.

**Fdo. Roberto Baelo Álvarez*

Vicerrector de Internacionalización

**Por delegación del Rector en Resolución de 8 de febrero de 2021 (BOCYL de 15 de febrero de 2021)*

ANEXO I

Se pueden consultar los destinos disponibles para cada titulación en la siguiente página web:

<https://www.unileon.es/estudiantes/internacional-movilidad/estudiantes/movilidad-internacional/erasmus-estudio/plazas>

Importante:

Reino Unido:

Desde 1 de enero de 2021 las movilidades al Reino Unido se ven afectadas por las nuevas medidas relacionadas con la necesidad de visado y de seguro de asistencia médica.

Estancias de duración igual o inferior a 6 meses: no se requiere visado, si bien será necesario justificar a la entrada del país el objeto de la estancia mediante documento acreditativo (carta de aceptación de la Universidad de destino). Es necesario asimismo contratar un seguro de asistencia médica que cubra todo el periodo en el Reino Unido.

Estancias de duración superior a 6 meses: es necesario solicitar un visado de estudios. Existen distintos tipos de visados de estudios en función de la duración de la estancia. El coste medio del visado de estudios para un curso completo (hasta 11 meses) es de aproximadamente 500 libras esterlinas. Este coste incluye la solicitud del visado y la cobertura sanitaria. No es necesario en este caso contratar el seguro de asistencia médica.

Para más información a este respecto, por favor consulte las [directrices del gobierno del Reino Unido](#).

ANEXO II Financiación (tarifas del curso 22/23 orientativas para el curso 23/24)

El SEPIE y el MUNI financiaron en 22/23 la **estancia real** de movilidad para estudios de conformidad con el periodo de estancia incluido en el Certificado Final de Estancia con un máximo de 7 meses de estancia. Si la duración de la movilidad es superior a este tiempo, los meses adicionales tendrán la consideración de “beca cero”.

El importe de las ayudas depende del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo de países	Ayuda ordinaria	Ayuda para estudiantes con menos oportunidades
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. <u>Países asociados de la región 14:</u> Islas Feroe, Reino Unido, Suiza	310 €/mes	560 €/mes
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal <u>Países asociados de la región 5:</u> Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino	260 €/ mes	510 €/mes
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía	210 €/ mes	460 €/mes

Se consideran estudiantes con menos oportunidades aquellos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por cien. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100% de los costes subvencionables).

El ingreso de esta ayuda será efectuado desde la Oficina de Relaciones Internacionales en dos pagos, vinculados a la recepción de los siguientes documentos:

- Primer pago: 70% del importe total estimado de la ayuda, una vez presentada toda la documentación necesaria, incluido el **Certificado de Llegada al destino (Arrival Certificate)**.
- Segundo pago: liquidación del 30% restante, una vez presentada la documentación final, incluido el **Certificado Fin de Estancia (Attendance Certificate) ORIGINAL**.

ANEXO III Nota media final de los titulados entre 2020 - 2022:

NOTAS MEDIAS 2020 - 2022		
Código	Título	NOTA
0106	GRADO EN VETERINARIA	6,92
0107	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,96
0206	GRADO EN BIOLOGÍA	6,8
0207	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	6,7
0208	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	7,55
0304	GRADO EN DERECHO	6,92
0410	GRADO EN HISTORIA	7,27
0411	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	7,33
0412	GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y SU LITERATURA	8,04
0413	GRADO EN FILOLOGÍA MODERNA - INGLÉS	7,18
0415	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	7,22
0416	GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	7,06
0417	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (OL)	7,84
0508	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIR.DE EMPRESAS	6,89
0509	GRADO EN FINANZAS	7,1
0510	GRADO EN ECONOMÍA	6,76
0511	GRADO EN MARKETING E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	7,04
0512	GRADO EN COMERCIO INTERNACIONAL	7,25
0514	GRADUADO EN TURISMO	6,91
0605	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	7,03
0707	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA, INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,78
0708	GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,74
0709	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	7,14
0710	GRADO EN INGENIERÍA AEROSPAIAL	7,16
0712	GRADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	7,06
0808	GRADO EN INGENIERIA MINERA	6,32
0809	GRADO EN INGENIERIA DE LA ENERGIA	6,74
0810	GRADO EN ING.EN GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA (PONFERRADA)	7,63
0912	GRADO EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL	7,3
0914	GRADO EN INGENIERIA AGRARIA	7,3
1012	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	7,53
1013	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	7,64
1014	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	8,05
1105	GRADO EN ENFERMERÍA	8,12
1106	GRADO EN ENFERMERÍA (PONFERRADA)	8
1107	GRADO EN FISIOTERAPIA (PONFERRADA)	7,69
1202	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	7,3
1402	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	7,7

ANEXO IV

NIVEL DE IDIOMA PARA BAREMO

El conocimiento del idioma del país de destino o, en su caso, de la lengua inglesa constituye un criterio decisivo en el proceso de selección. La acreditación del conocimiento de idioma requerido se efectuará por medio de certificaciones oficiales en el que se detalle el nivel acreditado de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para Lenguas (MCERL) disponibles en la Web de CRUE:

<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#>

El vínculo directo a la información de cada idioma se encuentra aquí:

[INGLÉS](#)

[FRANCÉS](#)

[ALEMÁN](#)

[ITALIANO](#)

[PORTUGUÉS](#)

-